

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ Y DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LAS CC. ASHELEY ADRIANA RODRÍGUEZ CORONADO, ANDREA MONTSERRAT CANTÚ LÓPEZ, JOCELYN SADA SOLÍS, BRISEYDE VALERIA GONZÁLEZ ÁVALOS, XIOMARA GUADALUPE URBANO ROSALES E IVONNE ALEJANDRA GONZÁLEZ MÁRQUEZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE LA MUJER EN NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –



Las suscritas ciudadanas **Ashley Adriana Rodríguez Coronado, Andrea Montserrat Cantú López, Jocelyn Sada Solís, Briseyde Valeria González Ávalos, Xiomara Guadalupe Urbano Rosales e Ivonne Alejandra González Márquez, Comité Organizador 2023** en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de **reforma al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres conforman aproximadamente la mitad de la población en la mayoría de los países¹. A lo largo de la historia, las mujeres han enfrentado barreras significativas para acceder a cargos políticos y desempeñar un papel activo en la toma de decisiones políticas. Su participación en cargos públicos garantiza una representación más equitativa y justa en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, lo que refleja mejor la diversidad de la sociedad. En las últimas décadas, ha habido avances significativos en este sentido, pero aún persisten desafíos importantes.

¹ INEGI (2022) Censos de Población y Vivienda. Recuperado de:

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P#:~:text=Desde%20hace%2035%20a%C3%B1os%20se,4%20millones%20m%C3%A1s%20de%20mujeres.&text=Al%202020%2C%20hay%2095%20hombres%20por%20cada%20100%20mujeres.>



En el año de 2019 se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio de paridad en candidaturas de legisladores federales y locales², y hasta el 30 de junio del 2020 se aprobó en el Congreso de Nuevo León, logrando tener por primera vez en el año 2021 la primera legislatura paritaria con 21 mujeres y 21 hombres³.

Cuando se logra la paridad de género en las instituciones y procesos políticos, se logra una representación más precisa y equitativa de la diversidad de la sociedad. Esto implica que las perspectivas y preocupaciones tanto de mujeres como de hombres son tomadas en cuenta de manera justa en las decisiones sociales. Es importante destacar que la igualdad de género es un derecho humano fundamental, ampliamente reconocido por numerosos tratados y convenios internacionales⁴.

La promoción de la paridad de género es esencial para cumplir con estos compromisos, ya que contribuye a la adopción de decisiones más informadas y equitativas. Además, empodera a las mujeres, al tiempo que desafía y cuestiona estereotipos y normas de género obsoletos. En última instancia, estos esfuerzos en pro de la paridad benefician a toda la sociedad al promover un entorno más inclusivo y justo para todos.

Los pasados días 23, 24 y 25 de agosto realizamos un modelo legislativo enfocado únicamente a la participación de la mujer, en donde 42 diputadas mujeres representaron y alzaron su voz en el pleno de este Honorable Congreso, enfocándose en iniciativas de reforma que aseguren la mejora de su calidad de vida e impulso a la vida política de todas las mujeres de nuestro

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

⁴ Naciones Unidas (s.f.) Igualdad de género. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality#:~:text=La%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%2C%20adem%C3%A1s,productividad%20y%20el%20crecimiento%20econ%C3%B3mico>.



Estado, dando como resultado modificaciones a la ley que aún nos quedan por hacer para seguir garantizando nuestra seguridad y vida plena.

El Artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León señala que corresponde a este poder legislativo *observar y en su caso expedir en diversos ordenamientos legales del Estado, los principios, políticas y objetivos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el objeto de generar una armonización legislativa e impulsar y realizar las reformas legislativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado la violencia de género⁵*, es por ello que el día de hoy acudimos a presentar este proyecto para la implementación del Parlamento de la Mujer en Nuevo León en el reglamento y que sea realizado cada año para seguir impulsando la voz y la lucha de todas las mujeres.

Con el Parlamento de la Mujer, se busca reconocer la importancia de la mujer en la vida pública como en la privada de este Estado, así como incorporar la visión de las mujeres neoleonesas para vigorizar el marco jurídico de la entidad y poder contribuir con respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, el parlamento es un mecanismo de participación ciudadana que busca promover, e integrar una agenda legislativa relativa a todos los aspectos de la vida de las mujeres neolonesas, así como para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia en el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, el parlamento es un ejercicio democrático, en el cual las mujeres van a plantear sus convicciones, ideales y seguir luchando por el lugar que les corresponde en la sociedad, con esto, se hagan escuchar colectivamente y logren ejercer influencia social, porque no solo las mujeres

⁵ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.



exigen esto, si no, la sociedad misma.

El Estado de Nuevo León, al igual que el resto de México, ha avanzado significativamente en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los últimos años. Sin embargo, todavía enfrentamos desafíos importantes en términos de igualdad salarial, representación política y acceso equitativo a oportunidades educativas y económicas. Un Parlamento de la Mujer proporcionará una plataforma para empoderar a las mujeres, brindándoles la oportunidad de compartir sus experiencias, éxitos y desafíos. Esto les permitirá sentirse inspiradas y fortalecidas para alcanzar sus metas personales y profesionales.

El Parlamento de la Mujer puede abordar cuestiones críticas relacionadas con la equidad de género, como la violencia de género, el acoso sexual, la brecha salarial y la representación en puestos de liderazgo. Este evento brindará oportunidades para el desarrollo de habilidades de liderazgo entre las mujeres, lo que contribuirá a una mayor representación en la política, los negocios y otras esferas de la sociedad. Un Parlamento de la Mujer fomentará la construcción de redes sólidas entre mujeres de diferentes ámbitos, lo que puede llevar a colaboraciones, mentorías y apoyo mutuo a largo plazo.

Al celebrar este evento de manera anual, también aumentaremos la conciencia pública sobre la importancia de la igualdad de género y la participación de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **REFORMA** el inciso e) de la fracción VI y se **ADICIONA** el inciso f) a la fracción VI del **ARTÍCULO 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I – V.

VI. Comisión para la Igualdad de Género

a) – d). ...

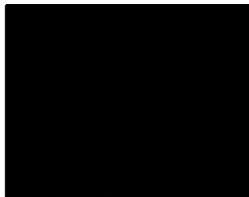
e) Organizar y llevar a cabo anualmente el Parlamento de la Mujer en Nuevo León; y

f) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno le encomiende.

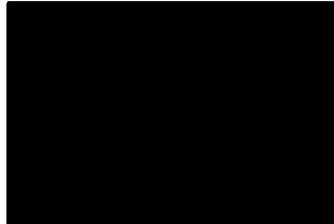
TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



C. ASHLEY ADRIANA RODRÍGUEZ
CORONADO



C. ANDREA MONTSERRAT CANTÚ
LÓPEZ



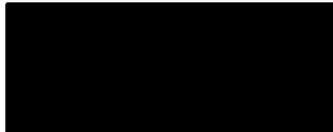
C. JOCELYN SADA SOLÍS



C. BRISEYDE VALERIA GONZÁLEZ
AVALOS



C. XIOMARA GUADALUPE URBANO
ROSALES



C. IVONNE ALEJANDRA GONZÁLEZ
MARQUEZ

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
DIPUTADA LOCAL

ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
DIPUTADA LOCAL

LORENA DE LA GARZA VENECIA
DIPUTADA LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

DIPUTADA LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DÍAZ

DIPUTADA LOCAL



12:15 hrs
= Sin one foto =



**PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL
VALDEZ
DIPUTADA LOCAL**



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo No autorizo

Correo: [Redacted]

Ashley Rodríguez
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO